MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

RESOLUCIÓN I. M. Nº 2025 / 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA: **"REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785 AMISTAD" Y "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. 3779 VILLA DE LAS MADRES",** EN EL MARCO DE LA LEY 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE).----------

Luque, 01 JUL 2022

VISTO: El Memorándum Nº 249 de fecha 06/06/2022 presentado por el Arq. Adrián González, Director de Obras y Servicios en el que presenta el Proyecto de obras de infraestructura edilicia para Instituciones Educativas de la ciudad de Luque, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Publica y Desarrollo **(FONACIDE),** y, ----------

CONSIDERANDO: Que el **Dictamen N° 1197 de la Dirección de Asuntos Jurídicos** de fecha 23 de junio de 2022, expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales presenta el proyecto de obras: **"REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785 AMISTAD" Y "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. 3779 VILLA DE LAS MADRES"**, para continuar con los Trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente. ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley Nº 3966/10 en su Art. 12º inc. 9 *en materia de desarrollo productivo, la Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración y ejecución de proyectos Municipales de Desarrollo Sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, cabe destacar que todas las obras presentan la aprobación técnica del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a sus atribuciones legales en relación a los fondos del FONACIDE. La Ley Nº 4758/12, en su Art. 4º: *"Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por los gobiernos departamentales y municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura para la educación, consistente en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos"*.----------

Que, no habiendo objeción alguna en virtud al proyecto de Obra con sus especificaciones Técnicas y Plan de Acción, Vía FONACIDE, en base a la recomendación de la Dirección de Obras y Servicios Municipales y la Ley Nº 4758/12.----------

Que, conforme a los informes, las documentaciones adjuntadas y fundamentaciones realizadas por la Dirección de Obras y Servicios, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación de los Proyectos.----------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto de Obras: **"REPARACION DE AULA DE NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BAS. N° 3785 AMISTAD" Y "REPARACION DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BAS. 3779 VILLA DE LAS MADRES"**, para continuar con los trámites de rigor de U.O.C para el proceso de llamado correspondiente, en el marco de la Ley 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Manuel González
Secretario General

Abg. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal